



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2025, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, quedan expuestos al público los siguientes expedientes:

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL. "ARTÍCULO 4. CUANTÍA.

La fijación de la cuantía del precio público corresponde al Pleno de la Corporación.
Las tarifas aprobadas para el curso 2025/2026 y sucesivos, salvo nueva modificación, son las siguientes:

Matrícula y material por curso pago único:	50,00 €
Escolaridad 9-13 h.:	200,00 €/mes
Comedor:	80,00 €/mes
Desayuno:	25,00 €/mes
Ampliación horario 7.30-9.00:	15,00 €/mes
Ampliación horario 13.00-15.30:	15,00 €/mes
Comedor (día suelto):	4,50 €/día
Desayuno (día suelto):	1,75 €/día

Las tarifas anteriores gozarán del 20% para empadronados en la localidad, sin perjuicio de la bonificación del artículo siguiente.

Para el caso de que existiera la posibilidad de dar servicio de comedor a los alumnos del colegio público de la localidad el importe de este servicio será de 100,00 €/mes."

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Cabañas de la Sagra, 13 de julio de 2025.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º I.-3578